



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

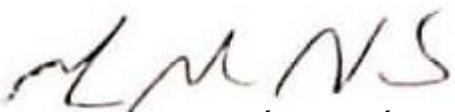
Demandante : JERALDIN AROCA RODRIGUEZ  
Demandado : JEISON FERNANDO AROCA RODRIGUEZ  
Radicación : 2021-00931

Teniendo en cuenta el escrito allegado a través de correo electrónico el 16 de noviembre de 2021, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 8 de noviembre de 2021, concediéndose los términos de ley con que dispone para pagar y excepcionar a partir del 16 de noviembre de 2021, al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría, compútense los términos con que dispone el demandado para pagar o excepciones.

Surtido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para decretar lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

ACVP